PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CCV-DTAM-288-2025**
CONTRATISTA:	**ALFA Y OMEGA GRUPO SAS** con NIT. 900.952.334-4 representado legalmente por EVELING TATIANA GARCIA SIERRA con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.468.940
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	AM00-3299016-6-001 Adquisición de elementos de ferretería para realizar actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones de la RNN Puinawai y la DTAM.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($27.370.349).**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señor,
ALFA Y OMEGA GRUPO SAS
NIT. 900.952.334-4
Representante Legal: EVELING TATIANA GARCIA SIERRA
Cédula de Ciudadanía No. 1.024.468.940
Dirección del domicilio principal: Carrera 12 17 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: electricosalfaomega@hotmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-089-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA CCV-DTAM-288-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Compraventa No. **CPS-DTAM-288-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM00-3299016-6-001 Adquisición de elementos de ferretería para realizar actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones de la RNN Puinawai y la DTAM.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31162800	Componentes y Suministros de Manufactura.	Ferretería	Ferretería en general	Ferretería en general
31162414	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Ferretería	Abrazadera

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47101523	Equipos y Suministro para Limpieza	Tratamiento, suministro y eliminación de agua y aguas residuales	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
20142904	Maquinaria y Accesorios de operación de petróleo y gas	Equipo de producción	Equipo de producción	Tanques y recipientes almacenadores
30151514	Componentes y Suministro para Estructuras, Edificación, construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para tejados y techos
30102403	Componentes y Suministro para Estructuras, Edificación, construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Componentes estructurales y formas básicas	Varillas
31162404	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería	Fijadores varios
31162003	Componentes y Suministros de Manufactura	Pintura y bases y acabados	Pintura y bases y acabados	Clavos
31211507	Componentes y Suministros de Manufactura	Pintura y bases y acabados	Pintura y bases y acabados	Pinturas y tapa poros
31211502	Componentes y Suministros de Manufactura	Pintura y bases y acabados	Pintura y bases y acabados	Caucho procesado y sintético
31211904	Componentes y Suministros de Manufactura	Pintura y bases y acabados	Pintura y bases y acabados	Aplicados de pintura y accesorios para pintar
40183109	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y tuberías	Instalaciones de tubos y tuberías	Accesorios de tubos
40172508	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Instalaciones de tubos y entubamientos	Conectores de tubos
40183002	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubo y tuberías	Instalaciones de tubo y tuberías	Tuberías de caucho y plástico

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Los elementos descritos corresponden a un conjunto de insumos, herramientas, accesorios y equipos técnicos utilizados en actividades de construcción, mantenimiento, reparación, instalación y operación de infraestructuras físicas y sistemas funcionales. Estos componentes se caracterizan por su funcionalidad específica, su

estandarización técnica y su compatibilidad operativa con procesos constructivos, eléctricos, hidráulicos y mecánicos.

Características técnicas generales

- Materialidad: Incluyen productos metálicos, plásticos, compuestos, eléctricos y químicos, seleccionados por su resistencia, durabilidad y adecuación al uso previsto.
- Función operativa: Permiten ejecutar tareas de fijación, corte, unión, impermeabilización, iluminación, presión, soporte, conducción, protección y acabado.
- Normatividad: Muchos de estos elementos responden a estándares técnicos nacionales e internacionales (NTC, ISO, ANSI, ASTM), garantizando seguridad, eficiencia y compatibilidad.
- Aplicación: Son esenciales en obras civiles, instalaciones eléctricas, sistemas hidráulicos, acabados arquitectónicos, mantenimiento industrial y actividades de campo.
- Herramientas manuales y eléctricas: martillos, alicates, destornilladores, taladros, cortafríos.
- Elementos de fijación y unión: tornillos, chazos, puntillas, ligas, abrazaderas.
- Sistemas de conducción y presión: tubos, codos, válvulas, hidro lavadoras.
- Equipos eléctricos y de iluminación: bombillos LED, paneles, interruptores, generadores.
- Accesorios de acabado y protección: pintura, estuco, brochas, rodillos, espátulas.
- Componentes estructurales y de soporte: escaleras, grifería, cerraduras, cajas de paso.
- Elementos de impermeabilización y sellado: Sika, selladores, filtros.

1.1.1. BIENES DE FERRETERIA

Los bienes que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD
1	pintura, cuñete de presentación 5 galones, color blanco, tipo 1, antihongos. Lavable, secado rápido.	1
2	Estuco plástico cuñete presentación 5 galones color blanco	1
3	Pintura para baños y cocinas antibacteriales acabado mate tipo acrílica presentación por galón	1
4	Liga en agua pliego de 22,86 cms x 27.94 # 220	1
5	Liga en agua pliego de 22,86 cms x 27.94 # 180	1
6	Liga en agua pliego de 22,86 cms x 27.94 # 150	1
7	Tubo 1x6M presión 13.5 315 Psi	1
8	Codo 45 x 1 presión	1
9	Soldadura PVC 1/4 galón	1
10	Espátula de 6" flexible	1

11	Rodillo antigoteo de 9 " fibra natural	1
12	Brocha profesional mango de plastoco de 5 "	1
13	Brocha profesional mango de plastoco de 2 "	1
14	Chazo doble aleta plástico 1/4x100 con tornillo	1
15	Cinta aislante de 19mm x 20 metros	1
16	Válvula de entrada hidro estática uso baños	1
17	Grifería para lavaplatos mesclador con base Córdoba	1
18	Grifería llave individual para lavamanos	1
19	Sellador sikaflex para junta 1A plus transparente 300 ml	1
20	Panel led de 60x 60 cms 40 watt luz fria	1
21	Bombillo led de 40watt e27 luz fría certificado	1
22	Cable encauchetado 3 x12 awg x metro	1
23	Tomacorriente doble con polo a tierra blanco	1
24	Clavija en caucho polo a tierra 15 A	1
25	Caja de paso sencilla Cu40 sobreponer	1
26	Filtro 1 etapa bajo mesón uso residencial	1
27	Pintura Epoxy Pisos Kolor Gris 1 Galón	1
28	Bombillo De Led 40w E27 Luz Fría Certificado	1
29	Interruptor Sencillo Blanco	1
30	Interruptor Doble Conmutable Blanco	1
31	Grifería Lavamanos Sencilla	1
32	Cerradura 987 Derecha 70Mm Llave Multipunto	1
33	Sika Impermur Barrera Impermeabilizante Muro Humedad 2kg	1
34	Amarre Teja Tapa Metálica 26Cm Cal 18 100Und	1

35	Martillo Cabeza Cónica 27 Mm Mango Fibra Vidrio	1
36	Escalera 5.2 m 20 P de Extensión Aluminio Antiderrapante 150 kg	1
37	Marco Segueta 12 Pulgadas	1
38	Hoja X 10 Segueta Bimetálica	1
39	Pala Punta Redonda 150 Cm	1
40	Candado Tipo Alemán 800 70mm	1
41	Caneca Plástica sin Tapa 121 Litros Blanca Negra 2 Unidades	1
42	Puntilla con cabeza de 3" LIBRA	1
43	Puntilla con cabeza de 2" LIBRA	1
44	Juego de Destornilladores 10 Piezas CushionGrip	1
45	Juego Mecánico 85 Piezas Incluye: - Juego Herramientas Mecánicas de 85 piezas: (1) trinquete de cabeza de pera de 3/8 " (1) barra de extensión de transmisión de 3/8 "- 3" (7) Vasos profundos de 3/8 "- 6 pt (20) dado de impulsión de 3/8 "- 6 pt (1) trinquete de cabeza de pera de 1/4 " (2) extensiones de transmisión de 1/4 "- 3", 6 " (20) Vasos profundos de 1/4 "- 6 pt (20) enchufes de 1/4 "- 6 pt (1) mango giratorio de 1/4 " (10) brocas especiales con accionamiento de 1/4 " (1) Dado de bujía de 3/8 " (1) Portabrocas de 1/4 " (1) Maletín plástico para fácil traslado y cuidado de las piezas.	1
46	Juego de Llaves Combinadas 6 Piezas Antislip Antideslizantes	1
47	cortafrío 8 Pulgadas	1
48	Alicate 7 Pulgadas Electricista	1
49	Chazo doble aleta plástico 1/4x100 con tornillo	1
50	Taladro Percutor 1/2 Pulgada 600W 2900RPM	1
51	Martillo de Uña de 7 Onzas Mango Madera	1

NOTAS:

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el supervisor del contrato designado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Entregar los suministros en la Calle 12 C #8 79 piso 2 Bogotá.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
3. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
4. Constituir y allegar a la Dirección Territorial Amazonia las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
5. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
6. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
7. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
10. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
11. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
14. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
16. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:.*

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Realizar la entrega de los bienes objeto de contrato.
2. Asumir los costos de traslado y entrega de los elementos tecnológicos en la DTAM en la Calle 12 C # 8 – 79 Piso 2, en caso de existir modificación en el domicilio objeto de la prestación de los servicios, el supervisor informará por medio de comunicación escrita o correo electrónico dicho cambio sin que ello implique la modificación del contrato.
3. Garantizar la calidad de todos los materiales entregados, asegurando que cumplan con normas técnicas nacionales o, en su defecto, estándares internacionales aplicables a productos de ferretería y mantenimiento.
4. Garantizar la entrega oportuna y eficaz de los bienes objeto del contrato, respondiendo integralmente por su calidad, idoneidad, estado, funcionamiento y conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y características exigidas en los estudios previos, la oferta presentada y demás documentos contractuales de conformidad con la Resolución 2674 de 2013.
5. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
6. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con los pedidos realizados, por PARQUES en el lugar indicado para la entrega de estos.
7. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
8. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
9. Reponer, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, funcionamiento o que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, dentro del término de garantía establecido.
10. Presentar las fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales suministrados, cuando así se requiera, para efectos de verificación y conformidad.
11. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos que requieran los mantenimientos durante la vigencia del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL DOS**

MIL VEINTICINCO (2025), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por **VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($27.370.349)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1 En el evento en que el valor del contrato que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **NACIÓN No. 24225** del 25 de diciembre de 2025.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta Corriente No. 036448256 de Banco de Bogotá.**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT 900.005.502-3**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento del contrato: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor

total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del Coordinadora Administrativa y Financiera o por quien la Ordenadora del Gasto Designe a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la

naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Anderson Fabian Quitian, Abogado DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM